NO. CM-029/2022

CONVENIO POR EL QUE SE MODIFICA EL PEDIDO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. UAF-SRMS-003/2022, QUE CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, ADMINISTRADORA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ TAMBIEN COMO POR GABRIEL FLORES GONZÁLEZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN, SUPERVISOR DEL PEDIDO ABIERTO Y DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO; POR LA OTRA PARTE "TBS LOGISTICS SERVICES S.A. DE C.V.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ANGEL BECERRIL RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", TODOS ACTUANDO CONJUNTAMENTE A QUIENES SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha de 07 de octubre de 2022, **"LAS PARTES"** suscribieron el pedido abierto de prestación de servicios no. **UAF-SRMS-003/2022**, cuyo objeto se cita textualmente **"EL PROVEEDOR"** se obligan con **"EL INEA"** a la: **"Contratación abierta del servicio de traslado y distribución de diversos bienes".**

2. Mediante escritura pública número 175,436 de fecha 01 de julio de 2021, otorgada ante la fe del Notario Público número 42 de la Ciudad de México, Licenciado Salvador Godínez Viera, otorgó, entre otras facultades, poderes generales para actos de administración al C. José Muñoz Gómez, por lo que cuenta con las facultades necesarias para formalizar el presente Convenio Modificatorio.

3. En la cláusula *Octava* de **"EL PEDIDO",** se estableció lo que a la letra dice:

   "Las partes" convienen que la vigencia del presente pedido será a partir del día 07 de octubre de 2022 hasta el 15 de diciembre de 2022.

   La vigencia del servicio será a partir del 26 de septiembre de 2022, hasta el 15 de diciembre de 2022.

   Esta vigencia es voluntaria para **"EL INEA"** y forzosa para **"EL PROVEEDOR"**, por lo que el primero podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido abierto cuando concurran razones de interés general, o por causas justificadas se extinga la necesidad del objeto requerido.

4. Mediante oficio número UAF/SRMyS/1433/2022 de fecha 13 de diciembre de 2022, la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios del área requirente, solicita realizar los trámites respectivos para llevar a cabo el convenio modificatorio a **"EL PEDIDO"**, dicha modificación corresponde a la ampliación en vigencia, lo anterior con fundamento en los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el artículo 91 de su Reglamento, así como en la cláusula Decima del citado instrumento jurídico.

5. Para la formalización del presente convenio modificatorio se cuenta con la justificación de fecha 13 de diciembre de 2022, por parte de la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios y del Jefe del Departamento de Almacén del área requirente para la modificación del pedido abierto y realizar la ampliación de vigencia del día 16 de diciembre al 31 de diciembre de 2022, esta vigencia no rebasa el **20%** de la vigencia total de **"EL PEDIDO"**, conforme a lo siguiente:

2022 Año de Ricardo Flores Magón

PEDIDO	MONTO MÍNIMO CON I.V.A.	MONTO MÁXIMO CON I.V.A.	VIGENCIA
PEDIDO ABIERTO UAF-SRMS-003/2022	$1,500,000.00	$3,750,000.00	26 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2022
CONVENIO MOFICATORIO			16 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
MONTO TOTAL DEL PEDIDO ABIERTO MAS EL CONVENIO MODIFICATORIO	$1,500,000.00	$3,750,000.00	DEL 26 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

6. Mediante oficio UAF/SRMyS/1425/2022 de fecha 12 de diciembre de 2022, la Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** informara a este Instituto mediante escrito, si aceptaba realizar el convenio modificatorio en la ampliación en vigencia, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas establecidas en **"EL PEDIDO"**, sin rebasar el 20% del instrumento jurídico primigenio.

7. En contestación al oficio UAF/SRMyS/1425/2022 del numeral que antecede, **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 12 de diciembre de 2022, acepto la petición de **"EL INEA"** manifestando su conformidad para dar continuidad a los servicios relacionados con **"EL PEDIDO"** a fin de ampliar su vigencia del 16 de diciembre al 31 de diciembre de 2022, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas.

DECLARACIONES

Declaran "LAS PARTES" que:

Primera. - Las modificaciones a **"EL PEDIDO"** se ajustan a lo establecido por los artículos 25 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 91, así como en la cláusula Decima del citado instrumento jurídico.

Segunda. - "LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que actúan.

De conformidad con los antecedentes y declaraciones, **"LAS PARTES"** otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Es objeto del presente instrumento jurídico la ampliación de vigencia de **"EL PEDIDO"** hasta máximo el 20% de su vigencia total, al ser un servicio básico e indispensable en términos de lo justificado por el área requirente en el antecedente marcado con el número 5.

Segunda. - Se modifica la cláusula *Octava* de **"EL PEDIDO"** para quedar de la siguiente manera:

> **Las partes**" convienen que la vigencia del presente pedido será a partir del día 07 de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.
>
> La vigencia del servicio será a partir del 26 de septiembre de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022.
>
> Esta vigencia es voluntaria para **"EL INEA"** y forzosa para **"EL PROVEEDOR"**, por lo que el primero podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido abierto cuando concurran razones de interés general, o por causas justificadas se extinga la necesidad del objeto requerido.

Tercera. - La vigencia del presente convenio será del 16 de diciembre al 31 de diciembre de 2022.

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

Cuarta. - "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar a **"EL INEA"** la modificación de la garantía respectiva, de conformidad con lo establecido en la cláusula Décima de **"EL PEDIDO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico. Lo anterior en cumplimiento de los artículos 91 y 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Quinta. - A excepción de lo precisado en las cláusulas que anteceden, **"LAS PARTES"** ratifican en todos y cada uno de sus términos y clausulado de **"EL PEDIDO"**, y de **"EL CONVENIO".**

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, **"LAS PARTES"** suscriben el presente convenio modificatorio firmando por duplicado para constancia y validez, al calce y al margen, constante de tres fojas, en la Ciudad de México, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, conservando un ejemplar **"EL INEA"** y uno **"EL PROVEEDOR".**

Por "EL INEA"

José Muñoz Gómez
Apoderado Legal

Asistido

Deysi Elena Ortega Calderón
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios
Administradora del Convenio Modificatorio

Gabriel Flores González
Jefe del Departamento del Almacén
Supervisor del Convenio Modificatorio

Por "EL PROVEEDOR"

Ángel Becerril Rodríguez
Administrador Único
TBS LOGISTICS SERVICES S.A. DE C.V.

Las firmas que aparecen en esta hoja, forman parte del Convenio Modificatorio de fecha **14 de diciembre de 2022**, por el que se modifica el Pedido abierto de Prestación de Servicios no. **UAF-SRMS-003/2021**, celebrado entre el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y la empresa **"TBS LOGISTICS SERVICES S.A. DE C.V."**

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

TBS LOGISTICS SERVICES

Ciudad de México, a 12 de diciembre de 2022

Deisy Elena Ortega Calderón
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios
Instituto Nacional para la Educación de los Adultos
Presente

En relación a su oficio de No. **UAF/SRMyS/1425/2022** de fecha 12 de diciembre del presente año y de conformidad con lo establecido en los Artículos 25, 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 de su reglamento; así como la Cláusula Decima del pedido abierto primigenio indicado celebrado con mi representada **TBS LOGISTICS SERVICES, S.A. DE C. V.,** acepta realizar la ampliación en vigencia al pedido abierto **UAF-SRMS-003/2022**, para la **"Contratación abierta del servicio de traslado y distribución de diversos bienes"**, respetando las mismas condiciones originales pactadas en el periodo de referencia, conforme a lo siguiente:

PEDIDO	MONTO MÍNIMO CON I.V.A.	MONTO MÁXIMO CON I.V.A.	VIGENCIA
PEDIDO ABIERTO UAF-SRMS-003/2022	$1,500,000.00	$3,750,000.00	26 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2022
CONVENIO MOFICATORIO			16 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
MONTO TOTAL DEL PEDIDO ABIERTO MAS EL CONVENIO MODIFICATORIO	$1,500,000.00	$3,750,000.00	DEL 26 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Sin otro particular por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

TBS LOGISTICS SERVICES, S.A. DE C. V.

Ángel Becerril Rodríguez
Administrado Único

12 DIC 2022

ANEXO TÉCNICO

AMPLIACIÓN EN VIGENCIA AL PEDIDO ABIERTO NÚMERO UAF-SRMS-003/2022, CUYO OBJETO ES LA "CONTRATACIÓN ABIERTA DEL SERVICIO DE TRASLADO Y DISTRIBUCIÓN DE DIVERSOS BIENES".

OBJETIVO DEL CONVENIO:

Para no interrumpir las actividades y puedan cumplir sus metas y objetivos establecidos en los programas institucionales del INEA, es necesario continuar con el traslado y distribución de los diversos bienes, *de* acuerdo con las necesidades, garantizando la entrega en tiempo y forma, las cuales, se entregarán en las diferentes unidades de operación y coordinaciones de zona del instituto nacional para la educación de los adultos, a través de la ampliación en vigencia del Pedido Abierto UAF-SRMS-003/2022 .

VIGENCIA DEL CONVENIO:

La vigencia será del 16 al 31 de diciembre de 2022.

De acuerdo a lo siguiente:

PEDIDO	MONTO MÍNIMO CON I.V.A.	MONTO MÁXIMO CON I.V.A.	VIGENCIA
PEDIDO ABIERTO UAF-SRMS-003/2022	$1,500,000.00	$3,750,000.00	26 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2022
CONVENIO MOFICATORIO			16 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
VIGENCIA TOTAL DEL PEDIDO ABIERTO MAS EL CONVENIO MODIFICATORIO	$1,500,000.00	$3,750,000.00	DEL 26 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

LUGAR DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS:

De conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico del Pedido Abierto primigenio

CONDICIONES DE ENTREGA DE ACUERDO AL ANEXO TÉCNICO DEL PEDIDO PRIMIGENIO:

El lugar de entrega será Conforme a matriz de distribución

Plazo de entrega de Cada orden de servicio deberá de entregarse dentro de los primeros 10 días naturales posteriores a la recepción de la orden de servicio firmada.

El provedor deberá cumplir con las siguientes disposiciones:

El proveedor deberá de realizar el traslado y distribución en tiempo y forma.

El proveedor debe garantizar el traslado y distribución correcta de los materiales.

Los materiales deberán entregarse sin anomalías.

ENTREGABLES

Salida del Almacén sellada.

FORMA DE PAGO:

De conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico del Pedido Abierto primigenio

PENAS CONVENCIONALES

De conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico del Pedido Abierto primigenio

ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La Administradora del Convenio Modificatorio será la C. Deisy Elena Ortega Calderón, Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios y el Supervisor será el C. Gabriel Flores González, Jefe del Departamento de Almacén, responsables de realizar el seguimiento, verificación y cumplimiento del Convenio Modificatorio

PARTIDA	ESTADO	ADMINISTRADOR (A)	SUPERVISOR (A)
1	OFICINAS CENTRALES	DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	GABRIEL FLORES GONZÁLEZ JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN

Se deberá tener por entendido que las funciones de la Administradora son:
Responsable de interactuar con el supervisor para dar seguimiento y verificar que el servicio cuente con las especificaciones y actividades solicitadas.

Se deberá tener por entendido que las funciones del Supervisor son:
Responsable de interactuar con la Administradora y el Proveedor, para dar seguimiento y verificar que el servicio cumpla con las especificaciones, actividades y entregas.

La Administradora y supervisor del convenio modificatorio, serán los responsables de realizar el seguimiento, verificación y cumplimiento del mismo, los cuales se nombran a continuación o quienes los sustituyan en el cargo.

Administradora del Convenio Modificatorio

Deisy Elena Ortega Calderón
Subdirectora de Recursos Materiales y Servicios.

Supervisor del Convenio Modificatorio

Gabriel Flores González
Jefe del Departamento de Almacén